



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCVELICA

*Un Gobierno Transparente...!*

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 058 - 2024-MPT/A

Pampas, 07 de febrero de 2024

### VISTO:

El Informe N° 030-2024/MPT-GM, de fecha 31 de enero de 2024, emitido por el Gerente Municipal; Informe N° 03-2024-UEC/MPT, de fecha 24 de enero de 2024, emitido por el Sub Gerente de Ejecución Coactivo de la MPT, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 27204, Ley que precisa que los cargos de Ejecutor y Auxiliar Coactivo no son de Confianza, establece que el Ejecutor y Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados según el régimen laboral de la entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el Artículo 7° de la ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza;

Que, el Artículo 33-A° del TUO de la Ley N° 26979, en lo referente a la acreditación del Ejecutor Coactivo, establece que sólo los Ejecutores Coactivos debidamente acreditados ante las entidades del Sistema Financiero y Bancario, la Policía Nacional del Perú, las diferentes Oficinas Registrales del territorio nacional y ante el Banco de la Nación, podrán ordenar embargos o requerir su cumplimiento;

Que, mediante el numeral 3.3 del artículo 3°, del Decreto Supremo N° 069-2003-EF-Reglamento de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, establece que solo los ejecutores coactivos debidamente acreditados ante las entidades del sistema financiero y bancario, la Policía Nacional de Perú, las diferentes oficinas registrales del territorio nacional y ante el Banco de la Nación, podrán ordenar embargos o requerir su cumplimiento. Dicha acreditación deberá contener, cuanto menos, el nombre de la persona, el número de documento de identificación del personal, el domicilio personal, el número de inscripción correspondiente a la colegiatura en caso de las provincias y departamentos el número y fecha de la resolución que lo designe, el registro de las firmas y sellos correspondiente, la dirección de las oficinas donde funciona la ejecutora coactiva de la entidad. La acreditación del ejecutor coactivo deberá ser suscrita por el titular de la entidad correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 030-2024/MPT-GM, de fecha 31 de enero de 2024, emitido por el Gerente Municipal; en referencia al Informe N° 03-2024-UEC/MPT, de fecha 24 de enero de 2024, emitido por el Sub Gerente de Ejecución Coactivo de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, solicita designación y acreditación de ejecutor coactivo y auxiliar coactivo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

*Un Gobierno Transparente...!*

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 058 - 2024-MPT/A

Pampas, 07 de febrero de 2024

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR Y ACREDITAR** a partir de la fecha, al abogado **DAVID AQUINO COMUN**, identificado con **DNI N° 42855953**, con Colegiatura N° **58131** del Ilustre Colegio de Abogados de Lima, con domicilio en Jr. Sucre N° 515 – Pampas, Tayacaja; en el cargo de **EJECUTOR COACTIVO** de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, conforme al ROF aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 14-2023/MPT/CM, de fecha 11 de agosto de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR Y ACREDITAR** a partir de la fecha, al abogado **NORMAN ZUASNABAR ARIAS**, identificado con **DNI N° 23690913**, con Colegiatura N° **4643** del Ilustre Colegio de Abogados de Junin, con domicilio en Jr. More N° 261 – Pampas, Tayacaja; en el cargo de **AUXILIAR COACTIVO** de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, conforme al ROF aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 14-2023/MPT/CM, de fecha 11 de agosto de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la notificación del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Ejecución Coactiva, a los servidores designados y unidades que tienen injerencia para el cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja [www.munitayacaja.gob.pe](http://www.munitayacaja.gob.pe)

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TAYACAJA - PAMPAS

*Héctor Coto Antonio*  
ALCALDE